MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

18 FEB 2026

Resistencia,

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Resolución de Intendencia N° 615/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el último instrumento legal citado, señala como objetivos de gestión del Departamento Ejecutivo, consolidar una administración transparente, con publicidad de la información y canales de participación bajo principios de gobierno abierto; la aplicación de tecnologías que aceleren y hágan más eficaz la prestación de servicios; el rediseño de las estructuras administrativas y sus procesos mediante el planeamiento, la reingeniería y el monitoreo por resultados; la jerarquización del empleo público con capacitación y herramientas de gestión de personal; y por último la articulación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, así como con el sector privado y la sociedad civil;

Que, en ese marco de políticas de modernización de la gestión pública impulsadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha desarrollado el Sistema de Trámites Municipales (STM) como herramienta tecnológica destinada a digitalizar, ordenar y unificar la gestión administrativa interna del Municipio;

Que el Sistema de Trámites Municipales, en adelante (STM), constituye un sistema informático virtual que permite iniciar, registrar, tramitar, resolver, archivar y consultar actuaciones y expedientes administrativos, tanto en formato digital como en soporte papel, integrando a todas las dependencias bajo un único estándar de gestión;

Que su implementación persigue los objetivos de optimizar la gestión interna de trámites, reducir el uso del papel, asegurar la trazabilidad completa de la documentación y fortalecer la transparencia y eficiencia en la administración municipal;

Que actualmente la gestión documental se realiza completamente en papel, con procesos manuales y fragmentados, el sistema vigente, "Mesa de Entradas y Salidas", registra únicamente

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N°
01
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ARQ. ZARAZOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

18 FEB 2026

Resistencia,

movimientos físicos entre áreas sin incorporar contenido, lo que provoca baja eficiencia y dificultades de control y transparencia administrativas;

Que la implementación del Sistema de Trámites Municipales (STM), transformará el modelo de administración interna mediante, la eliminación del soporte papel, la optimización de la tramitación documental, la trazabilidad completa de todo el ciclo administrativo mejorando la seguridad, el resguardo y la disponibilidad de la información en miras a la transparencia institucional y el uso de los recursos públicos;

Que, en este sentido, es necesario tener presente en esta etapa de transición de la administración actual, que los trámites iniciados en soporte papel continuarán en ese formato hasta su culminación con la pertinente registración dentro del Sistema de Trámite Municipal para su trazabilidad, quedando caduco el sistema de gestión anterior;

Que desde la implementación del nuevo sistema para todo el Departamento Ejecutivo Municipal los actos administrativos y medidas preparatorias de un expediente electrónico, cuya foliatura comprenda, actuaciones, peticiones, aclaraciones y resoluciones efectuadas por la administración y por terceros interesados en el resultado final del procedimiento administrativo municipal tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, debiendo resguardarse en su tramitación las garantías constitucionales de igualdad, debido proceso y defensa en juicio;

Que esta gestión de gobierno considera que el uso de las herramientas digitales contribuye a que los ciudadanos puedan acceder a la información y a los servicios administrativos, ampliando los medios de vinculación existentes entre los mismos y generando una prolongación virtual de las oficinas tradicionales de la Administración, este proceso se iniciará en el ámbito del Departamento Ejecutivo y de los Tribunales Administrativos de Faltas, es decir en el orden interno del Municipio, para luego en etapas posteriores extenderse a terceros usuarios del sistema;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Cabrera Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economia
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N° 02
PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

Que, para la consecución de lo expresado en el parágrafo anterior, resulta necesaria la creación de una plataforma única de servicios web, pensada y diseñada para crear un único medio digital de ingreso y disponer de forma centralizada los servicios ofrecidos por la Municipalidad;

Que dicha plataforma se denominará "Resistencia Digital", accesible en digital.resistencia.gob.ar, cuyo objeto es centralizar gestiones e integrar, bajo una sola cuenta, todos los sistemas y aplicaciones municipales disponibles en la web, brindando autenticación única, catálogo de aplicaciones, gestión de perfiles, permisos y bandeja de notificaciones oficiales;

Que a partir de su implementación los agentes municipales, a través de su cuenta única podrá gestionar trámites y solicitudes, asignar perfiles y permisos y cursar notificaciones con validez administrativa mediante sus domicilios electrónicos;

Que respecto a la seguridad, privacidad y accesibilidad. la plataforma y sus procesos se ajustarán, en lo que corresponda a la ley 25.326;

Que a los fines de la coordinación general, definición de lineamientos, parametrización del sistema, capacitación de usuarios, soporte técnico, control del cumplimiento operativo en todas las dependencias municipales, se designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaria de Modernización- Secretaria de Gobierno facultando a la misma a dictar normas complementarias, manuales, instructivos y adaptar procedimientos internos y externos para optimizar el uso de ambas plataformas;

Que el Artículo N° 159° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Resistencia, confiere facultades suficientes para el dictado de la presente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROPPE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZARAGOZA FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N°
03

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

PRIMERO: PROMUEVASE Y AUTORIZASE, la utilización de expedientes electrónicos, actuaciones administrativas electrónicas, documentos electrónicos, documentos en formato PDF con inserción de firmas ológrafas, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos (casilla de correo oficial y/o bandeja de notificaciones oficiales a través de la plataforma) en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunales Administrativos de Faltas, con idéntica legitimidad, fehaciencia, eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes escritos convencionales; en todos aquellos procedimientos que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

SEGUNDO: DETERMINESE que el uso de expedientes u actuaciones administrativas electrónicas, documentos electrónicos, documentos en formato PDF con inserción de firmas ológrafas, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones y domicilios electrónicos constituidos, será de carácter obligatorio desde el 23 de febrero de 2026, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunales Administrativos de Faltas, para los operadores internos (agentes municipales, funcionarios, contratados) y tendrá idénticos efectos procesales administrativos que sus equivalentes escritos y convencionales. No podrá invocarse la falta de previsión expresa de las herramientas previstas en el presente instrumento legal, para invalidar los actos administrativos, ni sus medidas preparatorias de la voluntad administrativa realizados mediante su utilización.

TERCERO: ESTABLEZCASE que los datos, movimientos, presentaciones y cualquier otro registro que conforman el expediente u actuación administrativa electrónica, no se imprimirán y serán válidos sin necesidad de respaldo en soporte papel. Se garantizará la fehaciencia, inalterabilidad de los documentos digitales, su ininterrumpida disponibilidad y fácil acceso a la consulta pública, a excepción de aquellos que sean de carácter reservado o confidenciales. En esta etapa solo continuaran en formato papel para su resguardo, las Resoluciones, Disposiciones y Declaraciones, con efectos jurídicos fuera del ámbito del Departamento Ejecutivo y Tribunales Administrativos de Faltas.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZARAZOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N°
04
PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

CUARTO: DETERMINESE la obligatoriedad de la carga, actualización de datos y el control permanente de la información en el expediente u actuación administrativa electrónica de todo lo actuado en cada uno de ellos. Los Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y Directores serán los responsables de asignar las funciones al personal de cada dependencia u área, de tal manera que se asegure la carga íntegra, oportuna y autosuficiente de todos los actos que se ejecuten en el expediente u actuación administrativa electrónica, para su posterior aprobación. (Entiéndase por APROBAR que es igual a firmar en las condiciones establecidas legalmente para plasmarla en todos los actos procesales administrativos, por aquellos que se encuentren autorizados en el Sistema de Trámite Municipal- STM).

QUINTO: ESTABLEZCASE el Sistema de Trámites Municipales (STM) como sistema informático de gestión administrativa del Municipio de Resistencia, destinado a la digitalización, ordenamiento y unificación de todas las actuaciones y expedientes administrativos generados en el ámbito municipal.

SEXTO: DESIGNESE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaria de Gobierno - Subsecretaria de Modernización -o la que en el futuro la reemplace, facultando a la misma a dictar normas complementarias, manuales, instructivos y adaptar procedimientos internos y externos para optimizar el uso de ambas plataformas siendo responsable de la coordinación general, definición de lineamientos, parametrización del sistema, capacitación de usuarios, soporte técnico y control del cumplimiento operativo en todas las dependencias municipales.

SEPTIMO: DISPÓNGASE que el uso del Sistema de Trámite Municipal- STM-, será obligatorio para todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunales Administrativos de Faltas.

OCTAVO: ESTABLÉZCASE que el acceso al sistema se realizará exclusivamente a través del dominio institucional digital.resistencia.gob.ar (agregando la aplicación de Sistema de Trámite Municipal a Resistencia Digital), mediante usuario y contraseña personal e intransferible, siendo la Dirección General de Centro de Cómputos, o la que en el futuro la reemplace, la dependencia

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARAVOZA FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO Nº
05

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

responsable del mantenimiento técnico, actualización y creación de usuarios autorizados. Asimismo, el administrador operativo será la Dirección General de Mesa de Entradas- Secretaría de Gobierno- o quien en el futuro la reemplace.

NOVENO: DETERMINAR que el Sistema de Trámite Municipal- STM -garantizará la trazabilidad y seguridad de la información mediante registros de auditoría, control de accesos por roles y perfiles, respaldo automático de datos y clasificación de documentos según su nivel de confidencialidad.

DECIMO: INSTRÚYASE a las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal a designar sus referentes administrativos y técnicos, quienes serán responsables de coordinar internamente la implementación y el uso del sistema en sus respectivas áreas.

DECIMO PRIMERO: ACLÁRESE que el Sistema de Trámite Municipal- STM- constituye una herramienta de gestión administrativa interna, con visualización directa de la trazabilidad del expediente electrónico y/o actuación electrónica del público ciudadano, sin perjuicio de su futura integración con plataformas de atención ciudadana o gestión documental.

DECIMO SEGUNDO: CRÉASE la Plataforma Única "Resistencia Digital", accesible en digital.resistencia.gob.ar, cuyo objeto es centralizar gestiones e integrar, bajo una sola cuenta, todos los sistemas y aplicaciones municipales disponibles en la web, brindando autenticación única, catálogo de aplicaciones, gestión de perfiles y permisos y bandeja de notificaciones oficiales y/o correos electrónicos oficiales. En esta primera etapa su uso se limita a empleados municipales; en etapas posteriores se habilitarán trámites ciudadanos con la misma cuenta.

DECIMO TERCERO: ESTABLEZCASE la obligatoriedad del uso de la plataforma única "Resistencia Digital" en todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunales Administrativos de Faltas para su personal de planta permanente, transitoria, funcionarios, autoridades superiores y/o

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROSSI
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N° 06
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

cualquier modalidad de vinculación que requiera su uso para la confección, gestión, seguimiento de trámites, notas, solicitudes internas y notificaciones.

DECIMO CUARTO: DETERMINESE la obligatoriedad para todas las dependencias y agentes, la constitución de domicilio electrónico dentro de la Plataforma "Resistencia Digital", que funcionará como casilla oficial de comunicaciones. Las notificaciones cursadas por este medio serán válidas y vinculantes, y se tendrán por notificadas conforme al plazo específico que establezca cada instrumento que se notifica. y/o los plazos establezca la normativa general.

La Subsecretaría de Recursos Humanos será el órgano emisor responsable de las notificaciones dirigidas al personal municipal.

Las áreas titulares de procedimientos podrán emitir notificaciones relativas a sus trámites específicos (por ejemplo, compras, habilitaciones, faltas), previa habilitación y bajo las políticas que dicte la Autoridad de Aplicación. Ésta establecerá los perfiles de emisor, formatos, reglas de trazabilidad y registro (identificación del remitente, acto/instrumento, fecha y hora de puesta a disposición) y los mecanismos de delegación o revocación de facultades de notificación.

Las notificaciones electrónicas se tendrán por notificadas conforme al plazo específico que establezca cada instrumento que se notifica

DECIMO QUINTO: ESTABLEZCASE en esta etapa de transición de la administración actual, que los trámites iniciados en soporte papel continuarán en ese formato hasta su culminación con la pertinente registración dentro del Sistema de Trámite Municipal para su trazabilidad, quedando caduco el sistema de gestión anterior; identificándose en el sistema a las actuaciones simples en formato papel como AA y aquellas de formato electrónica como AE.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO Nº
07
PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

DÉCIMO SEXTO: DETERMINESE que La autenticación de agentes y perfiles de acceso será definida por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, la Dirección de Informes- Subsecretaria de Modernización - Secretaria de Gobierno actuará como equipo de implementación interna y asistirá e instruirá al personal de todas las áreas en el uso de la Plataforma, conforme cronograma operativo que se dicte.

DÉCIMO SEPTIMO: ESTABLEZCASE como mesa de ayuda al Departamento de Reclamos- Subsecretaria de Modernización- Secretaria de Gobierno, el cual cumplirá las funciones de centro de atención digital para la Plataforma "Resistencia Digital", habilitando el canal telefónico a través de whatsapp al número 3624858825 y los canales digitales que establezca la Autoridad de Aplicación.

DECIMO OCTAVO: DETERMINESE que la Plataforma Digital operará inicialmente en servidores de ECOM Chaco S.A; la Autoridad de Aplicación planificará su migración gradual a servidores municipales, garantizando continuidad operativa y resguardo de la información.

DÉCIMO NOVENO: FACULTESE a la autoridad de aplicación a fijar los mecanismos necesarios ante contingencias que puedan acontecer en el uso de las plataformas (Resistencia Digital y Sistema de Trámites Municipales

VIGESIMO: IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

VIGESIMO PRIMERO: APRUEBESE el Anexo que forma parte de la presente.

VIGESIMO SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías.

VIGESIMO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZAMARDOZO FELIX LU
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

CR RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
FOLIO N°
08
PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 18 FEB 2026

ANEXO

GLOSARIO

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF CON FIRMA OLÓGRAFA: PDF (siglas en inglés de Portable Document Format, 'formato de documento portátil') es un formato de almacenamiento para documentos digitales independientes de plataformas de software o hardware. Este formato es de tipo compuesto (imagen vectorial, mapa de bits y texto). La firma ológrafa es la que se realiza de puño y letra del firmante. Es decir, se trata de la firma manuscrita que todos conocemos y utilizamos de forma habitual.

FIRMA ELECTRÓNICA: conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital.

FIRMA DIGITAL: al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO: es la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo.

ACTUACION ELECTRÓNICA (AE): es el conjunto de documentos electrónicos, ordenados cronológicamente dentro del marco de un proceso administrativo, donde confluyen las diferentes actuaciones de los operadores que intervengan.

USUARIOS: persona física o jurídica incorporada a las plataformas Resistencia Digital y Sistema de Trámites Municipales.

IDENTIDAD DIGITAL: defínase como identidad digital, al conjunto de atributos y características que permiten individualizar a una persona en el ciberespacio administrativo. Toda persona que se presente y actúe ante la Administración, como también los agentes y funcionarios públicos que resulten competentes para intervenir en cada caso, deberán tener registrada su identidad digital a

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZARAGOZA FELIX LUI
Secretario de Obras y Servic
Municipalidad de Resistenci

Arq. Néstor José Deliamen
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

C. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

FOLIO Nº 05

RESOLUCIÓN N° 0475

Resistencia, 19 FEB 2026

través de la plataforma de servicios "Resistencia Digital" o los mecanismos y herramientas tecnológicas que disponga la reglamentación. Dichas herramientas tendrán que garantizar la identificación del autor de la actuación y asegurar que los contenidos no sean modificados. La utilización de las herramientas de identidad digital será considerada personalísima e intransferible, siendo responsable el titular de su utilización en contravención a las normas y reglas que la rigen.

DOMICILIOS ELECTRÓNICOS CONSTITUIDOS: aquel lugar, espacio o casillero virtual que las personas involucradas en un procedimiento administrativo constituyen a fin de recibir allí las notificaciones canalizadas por medios informáticos, con la característica particular y específica de que el mismo es intangible y no físico- en rigor, una casilla de correo electrónico oficial y/o bandeja de notificaciones oficiales en plataforma digitales.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: se refiere a todos los actos de comunicación que surjan en el marco del procedimiento administrativo correspondiente, realizados por sus operadores a través de un soporte electrónico

Arq. Néstor Iesé Dellamea
SECRE[illegible] AMBIENTE
Y [illegible] URBANA
Municipalidad de Resistencia

ARQ. ZARAZOZO FELIX LUIS
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resiste[illegible]

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

RECIBIDO
05/03/2026
DPTO. NOTIFICACIONES
Dcción. Gral. de Personal
Municipalidad de Resistencia